

- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- La prestadora dispondrá de 1 día de permiso con goce de remuneraciones.
- Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el Mes de Diciembre, el cual no puede superar al monto obtenido por los funcionarios municipales.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

Este contrato de prestación de servicios no otorgara la calidad de funcionario municipal afecto a la Ley 18.883.-

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada a la Cuenta del Presupuesto N° 215-31-02-999-043, Patentes Mineras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ONR/MGU/CRC/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Secretaria Municipal
- Archivo.